

DIARIO DE BARCELONA.



Del Sabado 26 de Octubre de 1793.

SAN EVARISTO, PAPÁ,
y SS. Luciano y Marciano.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia de Religiosas Mínimas de S. Francisco de Paula. Se reserva á las cinco y media.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 42 m. Se pone á las 5 h. 17 m. y está en 3 g. 31 m. 53 s. de Escorpion. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 11 h. 44 m. y 3 s. Hoy es el 22 de la Luna: Quarto menguante á las 5 h. 56 m. de la tarde: sale á las 11 h. 29 m. de la noche; y se oculta á la 1 h. 44 m. del dia siguiente; y está en 0 g. 49 m. 13 s. de Leo.

Observaciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Epoca del dia.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	13 grad. 8	28 p. 11.	N. Cub.
A las 2 de la tard.	16	28 1	S. Nub.
A las 11 de la noc.	14	28 1 2	Id. Sereno.

Continuacion de la Real Cédula.

14. Fuera del referido libro de almacen, habrá otro rotulado de cobranzas, en el qual, baxo los mismos requisitos prevenidos en el artículo XXI, se harán cargo por inventario los comisionados de los vales, pagarés, letras de cambio y escrituras que se les entreguen pertenecientes á los Franceses expulsos, de las que abrirán cuenta á cada uno, senando al débito de ella con su valor al margen la razon de los documentos originales en que se funden (dexando con mi lar en banco los ilíquidos hasta su arreglo) y al crédito ó haber lo que se vaya cobrando, con precision de fecha, pagador y clase á que corresponda.

15. De los libros y cartas de correspondencia peculiares á los negocios y tráficos de los extrañados que se entreguen á los Almacenistas, no podrán hacer mas uso que el preciso y necesario para las liquidaciones de cuentas, con los particulares ó compañías que las tuviesen con

con ellos, y para norte de los informes que les pidan los Intendentes y Justicias sobre dudas é incidencias que puedan ocurrir, y dirigirse de conformidad á sus objetos; pero les estará prohibido el franquearlos, ni manifestarlos por ningun caso, y serán responsables por las cancelaciones ó alteraciones ó a teracion qualquiera que padeciesen.

26. Para la custodia de los caudales que produxeren las ventas de bienes y cobro de créditos de los expulsos, señalarán los Intendentes y Justicias parage seguro, nombrando para Depositarios sujetos de notoria solidez, ó que den fianzas de los fondos que entren en su poder; y se hará la entrega á presencia de Escribano, con razon especifica, ó asiento separado de las cantidades que pertenezcan á cada Frances, y la suma total, de la qual han de rendir en la propia forma sus cargaremes que recogerán las mismas Justicias, y unirán al expediente que corresponda; pero no ejecutarán pago alguno estos Depositarios, sin libramiento ú órdenes firmadas de las mismas Justicias y del Escribano, que les servirán de recados de justificacion para el abono.

27. En lo tocante al arreglo de cuenta y razon de caudales tendrán los Depositarios libros mayores de caja, foliados y rubricados, y en ellos se harán cargo de las cantidades que se les entreguen, y abrirán cuenta para cada uno de los extrañados, sentando en la columna de cargo lo que recibieron de su pertenencia, y en la contrapuesta de data lo que en virtud de libramientos ú órdenes pagasen, llevando los importes al margen para que estén á la vista sin confusion los resultados de sus intereses.

28. A imitacion de las relaciones de almacenes, dispondrán las Justicias se formen tambien mensualmente tanteos del estado de las cajas con las sumas parciales de pertenencia de cada extrañado por sus nombres, y la general de todos los comprehendidos en el sequestro de sus distritos, cuya razon pasarán á los Intendentes, y por su mano á la Junta para que se reunan en ella las noticias puntuales de la existencia de fondos efectivos segun fueren entrando en poder de los Depositarios.

29. Además de las relaciones que expresan el anterior y otros artículos en las distintas épocas á que se circunscriben, para noticia de la Junta, y fines de su instituto, ordena y manda, que verificados el pago de acreedores, y la recudacion de todos los bienes de los sequestros, formen las Justicias, y remitan por conducto de los Intendentes, otro estado individual y exácto del total de valores, con expresion de clases, deudas que se han satisfecho, efectos entregados en especie, bienes existentes, caudales sobrantes, créditos á favor, y sus calidades; informando separadamente de lo que convendrá executar á beneficio de los propios fondos, para que se determine en su razon.

30. Expedirán los Intendentes á los Pueblos de sus Provincias en que existan bienes sequestrados, copia de esta Instruccion, con las órdenes para su estrecha observancia á las Justicias, zelando sus operaciones, y la conducta de los subalternos, y providenciando, en caso de fraude ó malversacion, sin omitir el dar cuenta, pena de su corresponsabilidad

á la Junta , para poner en noticia de S. M. las faltas , ó el cabal desempeño y actividad de los encargados , si lo exigiere su mérito.

31. Los Alcaldes de Real Casa y Corte , que han sido comisionados para las diligencias de los sequestros en sus respectivos cuarteles , se arreglarán á esta Instrucción en lo concerniente á inventarios , tasaciones , ventas de bienes , custodia y exámen de libros y papeles , liquidaciones de cuentas , audiencia de demandas , y determinacion de las causas de acreedores é interesados , consultando á la Junta las dudas que puedan ofrecerse , y dirigiéndola las razones relativas al desempeño de su encargo por el órden especificado en el contexto de las reglas que quedan establecidas. *Se concluirá.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Repartimiento del Servicio de esta Plaza para hoy.

La Puerta del Mar , á cargo de los Terciopeleros : San Pedro , al de Nobles Artes : la Puerta del Angel , al de Doradores : San Pablo , al de Nobles Artes : los Tallers , al de Sastres : la Puerta Nueva , al de Tenedores de velos : Junqueras , al de Libreros é Impresores : la Puerta de Sta. Madrona , al de Corredores Reales de Cambios : las Canaletas , al de Faquines : el Borne , al de Carpinteros : la Puerta de San Antonio , al de Faquines : la Marina , al de Nobles Artes : Prevencion , al de Fábricas.

Cantidades de granos , semillas y harinas , que han entrado en este Puerto en todo el mes de Septiembre próximo pasado.

Trigo y centeno , 99086 quarteras : cebada , 6010 : habas y habones , 13271 : judías , 500 : garbanzos , 193 : lentejas , 42 : harinas , 2020 quintales.

Precios corrientes de estos efectos á últimos de dicho mes.

La quartera de trigo de Ancona , de 76 á 78 rs. : de Richela de Nápoles , Pulla , Toscana , Montalto , Marema , Celandia blanco , Virginia y Filadelfia , de 73 á 75 : de Punta de Goro , Terrasino y Sicilia , de 71 á 73 : de Cagliari , Venecia , Bona , Larta , Argel y Tunez , de 70 á 72 : de Zelandia roxo , Riga , Libau , Danzich , Konisberg y Hamburgo , de 68 á 72 : de Petersburgo , de 62 á 64 : de Arcangel , de 59 á 60 : centeno de Levante , de 45 á 46 : del Norte , de 40 á 43 : Avena del Norte , de 27 á 28 : cebada de Valencia , Sicilia y Berberia , de 37 á 38 : de habas de Sicilia , Escalanova , Bona y Tunez , de 40 á 42 : de habones de Holanda , Bona y Dunquerque , de 49 á 51 : de judías de Holanda , de 86 á 88 : de Nápoles y Ancona , de 80 á 84 : el quintal de harina superfina de Virginia y Filadelfia , de 86 á 90 : la fina , de 76 á 78 ; y la ordinaria , de 60 á 66.

Embarcaciones venidas al Puerto el día de ayer.

De Tunez y Biserta, en 10 días: el Pat. Joseph Surís, Catalan, Llundro S. Antonio de Padua, con 180 caíces de habas, á Ramon Mataró.

De Cartagena y Tarragona, en 18 días: el Cap. Juan Camafio, Galiciano, Bergantín S. Joseph, con sardina.

De Alcudia, en 2 días: el Patr. Pedro Joseph Bosch, Mallorquin, Xabega núm. 45, con leña.

De Idem, en 3 días: el Pat. Guillermo Ferrer, Mallorquin, Xabega núm. 105, con leña.

De Ibiza, en 5 días: el Patron Ignacio Vidal, Mallorquin, Xabega núm. 475, con algartobas.

De Idem, en 5 días: el Pat. Pedro Juan Juan, Xabega núm. 50, con algartobas.

De Mallorca: el Pat. Guillermo Ferrer, Mallorquin, Xabega número 183, con leña.

Embarcaciones despachadas.

Para la Escala: el Pat. Estevan Sala, Catalan, Llundro la Virgen del Carmen, con trigo.

Para Rosas: el Pat. Mariano Garcia, Catalan, Xabeque S. Antonio de Padua, con paja.

Para Idem: el Cap. Genaro Escoto, Napolitano, Martigana la Virgen de los Dolores, con paja: éste y los anteriores para la Provision.

Para Mallorca: el Pat. Barthomé Calafell, Mallorquin, Xabega núm. 55, sin cargo.

Para Idem: el Pat. Guillermo Alemany, Mallorquin, Xabega número 49, sin cargo.

Para Vinaróz: el Pat. Vicente

Tosca, Valenciano, Llundro S. Dimas, sin cargo.

Para Salou: el Patron Antonio Mascarell, Valenciano, Llundro S. Antonio de Padua, con trigo, de los Sres. D. Juan Bautista Cabanyes y Compañía.

Para Salou y Valencia: el Patr. Bautista Fenelós, Valenciano, Llundro el Santo Christo del Grao, con trigo, de los mismos Señores.

Precios de los Aguardientes en Reus.

En el Mercado celebrado aquí el Lunes 21 del corriente, se pagó el Aguardiente Holanda á 16 ₧ 5 ¢; por cuya regla corresponde al Refinado 21 ₧ 13 ¢ 4 ds.; pero á motivo de escasear los Aguardientes de esta prueba, por no ser aun tiempo de fabricarlos, y haber urgencias de partidas cortas para embarques prontos, se pagaron algunas pipas á 23 ₧, y algo más; pero ya hoy ceden, el Refinado á 22 ₧, y algo menos.

Cambias de esta Plaza.

Londres	34	} á 90 d. d.
Amster.		
Génova.	22, 18 á 23	á 30 d. d.
Madrid.	$\frac{1}{4}$ p ^o	da. á 8 d. v.
Idem.	2 á 2 $\frac{1}{4}$ p ^o	da. á 90 d. d.
Cádiz.	1 $\frac{1}{4}$ p ^o	da. á 8 d. v.
Idem.	3 p ^o	da. á 90 d. d.
Vales Reales, 1	por 100	beneficio.

Teatro. Hoy á las cinco se representa por la Compañía Española la Comedia, intitulada: *El Abuelo y la Nieta, ó la mala educación, nueva.* Con Sayner y Tonadillas y se baylará la Guaracha á duo. La entrada de ayer fué 634 rs. vn.